

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Criterios para la aplicación de la Ley N° 30077 en la legislación peruana-2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Condori Choquehuanca, Francisco

ASESOR: Corcino Barrueta, Fernando Eduardo

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43302595

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22512274

Grado/Título: Título universitario oficial de doctor dentro del programa oficial de doctorado en derecho penal y procesal

Código ORCID: 0000-0003-0296-4033

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:30 horas del día Veintidós de Noviembre del año dos mil veinticuatro en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|---------------------|
| ➤ MTRA. MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO | : PRESIDENTA |
| ➤ ABOG. MARIANELA BERROSPI NORIA | : SECRETARIA |
| ➤ ABOG. HUGO BALDOMERO PERALTA BACA | : VOCAL |
| ➤ ABOG. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA | : JURADO CCESITARIO |
| ➤ DR. FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 1268 -2024-DFD-UDH de fecha 18 de Noviembre del 2024, para evaluar la Tesis titulada: "**CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 30077 EN LA LEGISLACION PERUANA-2022**" presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **FRANCISCO CONDORI CHOQUEHUANCA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas. Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de Quince y cualitativo de Buena

Siendo las 10:40 horas del día Veintidós del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
PRESIDENTA

Abog. Marianela Berrospi Noria
DNI: 22521052
CODIGO ORCID: 0000-0003-2185-5529
SECRETARIO

Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca
DNI: 22461001
CODIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: FRANCISCO CONDORI CHOQUEHUANCA, de la investigación titulada "Criterios para la aplicación de la Ley N° 30077 en la Legislación Peruana-2022", con asesor FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 630-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 24 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 08 de julio de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

FRANCISCO CONDORI INFORME FINAL.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%	23%	8%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Americana	2%
	Trabajo del estudiante	
2	repositorio.utea.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unfv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.uap.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	www.oreguardia.com.pe	1%
	Fuente de Internet	



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A quienes han dedicado sus esfuerzos a la búsqueda incansable del conocimiento y la verdad. A aquellos cuya pasión por la investigación ha iluminado el camino hacia una comprensión más profunda de la complejidad de la legislación y su aplicación en la lucha contra la criminalidad organizada. Este trabajo está dedicado a todos aquellos que creen en el poder transformador del saber y que han contribuido, directa o indirectamente, a este esfuerzo por avanzar en la justicia y la legalidad.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a todas las personas que han sido parte de este viaje de investigación. A mis mentores y profesores, cuya guía experta y sabiduría han sido fundamentales en cada paso. A mis colegas y amigos, cuya colaboración y apoyo han enriquecido este proceso. A las instituciones y organismos que facilitaron el acceso a recursos y datos cruciales. A mi familia, por su constante aliento y comprensión. Este logro es el resultado de un esfuerzo colectivo, y a todos ustedes, les dedico mi gratitud más profunda.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCION	XI
CAPITULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO	13
1.3. OBJETIVOS	13
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	13
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
CAPITULO II	15
MARCO TEORICO	15
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
2.1.1. ANTECEDENTES LOCALES.....	15
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	16
2.1.3. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	17
2.2. BASES TEÓRICAS	19
2.2.1. PERSPECTIVAS ACTUALES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.....	19
2.2.2. ASPECTOS GENERALES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.....	20

2.2.3. ESTRUCTURA DE LA LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	21
2.2.4. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.....	21
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	24
2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	27
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	27
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	27
2.5. VARIABLES.....	28
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	28
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	28
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	28
CAPITULO III	29
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
3.1.1. ENFOQUE.....	29
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	29
3.1.3. DISEÑO.....	30
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	30
3.2.1. POBLACIÓN	30
3.2.2. MUESTRA.....	30
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	31
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	31
3.4.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO	31
3.4.2. ANÁLISIS INFERENCIAL.....	31
CAPITULO IV.....	32
RESULTADOS.....	32
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	32
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	48
4.2.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL.....	48
4.2.2. PRUEBA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	50
4.2.3. PRUEBA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	51
CAPITULO V.....	53

DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	53
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS	53
CONCLUSIONES	54
RECOMENDACIONES.....	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultados de la pregunta 1	32
Tabla 2 Resultados de la pregunta 2	33
Tabla 3 Resultados de la pregunta 3	34
Tabla 4 Resultados de la pregunta 4	35
Tabla 5 Resultados de la pregunta 5	36
Tabla 6 Resultados de la pregunta 6	37
Tabla 7 Resultados de la pregunta 7	38
Tabla 8 Resultados de la pregunta 8	39
Tabla 9 Resultados de la pregunta 9	40
Tabla 10 Resultados de la pregunta 10	41
Tabla 11 Resultados de la pregunta 11	42
Tabla 12 Resultados de la pregunta 12	43
Tabla 13 Resultados de la pregunta 13	44
Tabla 14 Resultados de la pregunta 14	45
Tabla 15 Resultados de la pregunta 15	46
Tabla 16 Resultados de la pregunta 16	47
Tabla 17 Prueba de hipótesis general.....	49
Tabla 18 Prueba de primera hipótesis específica	50
Tabla 19 Prueba de primera hipótesis específica	51

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Resultados de la pregunta 1.....	32
Gráfico 2 Resultados de la pregunta 2.....	33
Gráfico 3 Resultados de la pregunta 3.....	34
Gráfico 4 Resultados de la pregunta 4.....	35
Gráfico 5 Resultados de la pregunta 5.....	36
Gráfico 6 Resultados de la pregunta 6.....	38
Gráfico 7 Resultados de la pregunta 7.....	39
Gráfico 8 Resultados de la pregunta 8.....	40
Gráfico 9 Resultados de la pregunta 9.....	41
Gráfico 10 Resultados de la pregunta 10.....	42
Gráfico 11 Resultados de la pregunta 11.....	43
Gráfico 12 Resultados de la pregunta 12.....	44
Gráfico 13 Resultados de la pregunta 13.....	45
Gráfico 14 Resultados de la pregunta 14.....	46
Gráfico 15 Resultados de la pregunta 15.....	47
Gráfico 16 Resultados de la pregunta 16.....	48

RESUMEN

Esta investigación se propuso determinar los criterios fundamentales para la aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana en el año 2022. El objetivo general fue alcanzado a través de dos objetivos específicos: primero, identificar el propósito de aplicación de la ley, y segundo, definir su ámbito de aplicación, la metodología adoptada fue de tipo aplicada con un enfoque cuantitativo, empleando un nivel de investigación descriptiva-correlacional, la población de estudio consistió en abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, y la muestra, seleccionada de manera no probabilística intencional, estuvo conformada por 20 abogados especialistas en derecho penal y procesal penal, la formulación de hipótesis condujo a la conclusión de que los criterios para la aplicación de la Ley N°30077 se consideran organización criminal cuando participan tres o más personas que se distribuyen tareas o funciones, las hipótesis específicas fueron verificadas con éxito, evidenciando que la ley tiene como objetivo fijar parámetros y procedimientos relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de delitos cometidos por organizaciones criminales, y que su ámbito de aplicación abarca la investigación, juzgamiento y sanción a los integrantes de una organización criminal, así como a personas vinculadas o que actúan por encargo, en relación con los delitos señalados en el artículo 3° de la Ley N°30077, las conclusiones resaltan la naturaleza fundamental de la Ley N°30077, diseñada para establecer criterios y protocolos específicos para la indagación y enjuiciamiento de delitos perpetrados por organizaciones criminales, la amplitud de aplicación de la ley se redefine, extendiendo la responsabilidad legal a una gama más amplia de actores involucrados en actividades relacionadas con organizaciones criminales.

Palabras Clave: Procesal penal, aplicación legal, normativa, jurisdicción, delitos.

ABSTRACT

This research aimed to determine the fundamental criteria for the application of Law No. 30077 in Peruvian legislation in the year 2022. The general objective was achieved through two specific objectives: first, to identify the purpose of the application of the law, and second, to define its scope of application, the methodology adopted was of an applied type with a quantitative approach, using a descriptive-correlational research level, the study population consisted of lawyers from the Illustrious Bar Association of Huánuco, and the sample, selected in an intentional non-probabilistic manner, was made up of 20 lawyers specialized in criminal law and criminal procedure, the formulation of hypotheses led to the conclusion that the criteria for the application of Law No. 30077 are considered a criminal organization when three or more people participate who distribute tasks or functions, the specific hypotheses were successfully verified, evidencing that the law aims to establish parameters and procedures related to the investigation, prosecution and punishment of crimes committed by criminal organizations, and that its scope of application covers the investigation, prosecution and punishment of members of a criminal organization, as well as persons linked to it or acting on its behalf, in relation to the crimes indicated in article 3 of Law No. 30077, the conclusions highlight the fundamental nature of Law No. 30077, designed to establish specific criteria and protocols for the investigation and prosecution of crimes perpetrated by criminal organizations, the scope of application of the law is redefined, extending legal responsibility to a wider range of actors involved in activities related to criminal organizations.

Keywords: Criminal Procedure, legal application, regulations, jurisdiction, crimes.

INTRODUCCION

La evolución constante del sistema legal requiere un análisis profundo y actualizado para garantizar su eficacia y adaptación a las demandas cambiantes de la sociedad, en este contexto, la Ley N°30077 emerge como una herramienta crucial en la legislación peruana, con el propósito de establecer criterios y protocolos específicos para la investigación, juzgamiento y sanción de delitos cometidos por organizaciones criminales, el presente estudio se propone abordar la aplicación de esta ley en el año 2022, con el objetivo de determinar los criterios fundamentales que la rigen y definir su alcance en términos de propósito y ámbito de aplicación.

Para llevar a cabo esta investigación, se emplea una metodología aplicada, con un enfoque cuantitativo y un nivel descriptiva-correlacional, la población de estudio, compuesta por abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, se seleccionó de manera no probabilística intencional, asegurando la representatividad de especialistas en derecho penal y procesal penal, a través de la formulación de hipótesis y la aplicación de pruebas estadísticas, se busca verificar los criterios específicos que determinan la consideración de una entidad como organización criminal bajo la Ley N°30077.

Este estudio no solo busca contribuir al entendimiento profundo de la Ley N°30077, sino también proporcionar recomendaciones prácticas para fortalecer su aplicación, la interpretación precisa de sus criterios y su adaptación a la complejidad de la criminalidad organizada son esenciales para garantizar una respuesta legal efectiva y justa, en este sentido, la presente investigación no solo se erige como un análisis teórico, sino como una guía práctica para los profesionales del derecho y los actores involucrados en la lucha contra la criminalidad organizada en el contexto legal peruano.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La aplicación de la Ley N° 30077, destinada a combatir la creciente criminalidad en Perú en 2022, se ve obstaculizada por la ausencia de criterios claros. La criminalidad, definida como la comisión de actos antisociales que alteran el orden, la paz y la tranquilidad públicos, ha evolucionado hacia formas más estructuradas. Esta tendencia pone en peligro la capacidad del gobierno para detectar y perseguir la delincuencia de manera ineficaz.

Hay dudas porque no existen lineamientos claros para aplicar la Ley N° 30077, sobre todo cuando se trata de definir las estructuras de las organizaciones criminales, su longevidad y los tipos de delitos que cometen. La labor de los juristas se ve dificultada por la ausencia de lineamientos claros, lo que dificulta la interpretación y aplicación de la ley. Esta ambigüedad también puede conducir al fracaso de las iniciativas de lucha contra la delincuencia organizada.

El concepto y la delimitación operativa para la aplicación de la ley se complican aún más por la variedad de definiciones jurisprudenciales de las organizaciones delictivas, como las ofrecidas por la Sala Segunda de lo Penal Transitoria del Tribunal Supremo y la Sala de lo Penal Permanente en casos concretos. Esta falta de coherencia en las interpretaciones judiciales puede dar lugar a una identificación y persecución incoherentes de las organizaciones delictivas, lo que socava la capacidad del sistema jurídico para abordar eficazmente este fenómeno dinámico.

En este contexto, es imperativo que se establezcan normas sólidas y uniformes al respecto para orientar la aplicación de la Ley N° 30077. Como resultado, el sistema legal peruano podrá identificar y perseguir el crimen organizado con mayor claridad y consistencia gracias a las bases que esto proporcionará a las autoridades y profesionales del derecho. A fin de incrementar la capacidad del sistema legal para contener y erradicar

eficazmente los riesgos que representa el crimen organizado, este tema debe ser resuelto.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿Cuáles son los criterios para la aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana-2022?

1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO

PE1. ¿Cuál es el objetivo de aplicación de la ley N°30077 en la legislación peruana-2022?

PE2. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana - 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar Cuáles son los criterios para la aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana-2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Determinar Cuál es el objetivo de aplicación de la ley N°30077 en la legislación peruana-2022

OE2. Determinar cuál es el ámbito de aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana - 2022

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La urgente necesidad de definir lineamientos precisos y aplicables para la implementación de la Ley N° 30077 en la legislación peruana del año 2022 -especialmente ante la creciente amenaza que representa el crimen organizado- justifica la presente investigación. La ausencia de dichos lineamientos dificulta la labor de los profesionales del derecho y

genera incertidumbre respecto a la interpretación y aplicación de la ley. Según diferentes interpretaciones jurisprudenciales, la definición de organización criminal es compleja, lo que añade otro nivel de dificultad. Esto enfatiza la urgente necesidad de esta investigación para proporcionar criterios uniformes que fortalezcan el sistema legal y su capacidad para abordar esta cuestión de manera coherente y eficiente.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación, en curso, aborda la imperante necesidad de esclarecer los criterios para la aplicación de la Ley N°30077 en el contexto legal peruano del 2022, específicamente en relación con la creciente amenaza de la criminalidad organizada, sin embargo, presenta ciertas limitaciones, como la restricción de la muestra a abogados especialistas del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, lo cual podría afectar la generalización de los resultados a nivel nacional, además, la metodología cuantitativa y el enfoque temporal limitado podrían no captar completamente la complejidad en la interpretación y aplicación de la ley en la práctica legal, a pesar de estas limitaciones, la investigación aspira a proporcionar un marco sólido para la aplicación de la Ley N°30077, reconociendo la dinámica cambiante de la criminalidad organizada y ofreciendo recomendaciones para futuras adaptaciones en el sistema legal peruano.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación, en desarrollo, se ve limitada por la muestra restringida a abogados de Huánuco, lo que podría afectar la generalización a nivel nacional, la metodología cuantitativa y el enfoque temporal limitado podrían no capturar completamente la complejidad de la aplicación de la Ley N°30077 en la práctica legal estas limitaciones, la investigación busca ofrecer un marco sólido para abordar la criminalidad organizada en el contexto legal peruano.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES LOCALES

En los repositorios de las universidades locales, no fue posible hallar trabajos relacionados con las deficiencias de la ley contra el crimen organizado a nivel local.

(Lucila, 2018) en su tesis titulada La política Criminal del gobierno central y la seguridad ciudadana en el Perú tesis para optar el título profesional en la facultad de derecho y ciencias políticas de la universidad de Huánuco, en el que concluye lo siguiente:

Como consecuencia del continuo aumento sistemático de la actividad delictiva y la comisión de diversos delitos en la sociedad peruana, en 2016 y 2017 se constató la ineficacia de la política criminal del país para garantizar la seguridad ciudadana. Esto creó un ambiente social peligroso que vulnera los derechos y la seguridad de los ciudadanos.

Comentario:

La ausencia de descubrimientos relacionados con las deficiencias de la legislación contra el crimen organizado en los repositorios universitarios locales se presenta como una indicación significativa, esta carencia de investigación académica sugiere que la política criminal implementada por el gobierno en años anteriores puede no ser suficiente o adecuada para abordar la realidad actual, este vacío de conocimiento académico plantea la posibilidad de que la persistente inseguridad y la continua violación de los derechos fundamentales de las personas estén vinculadas directamente a la falta de un enfoque eficaz en la legislación contra el crimen organizado, es imperativo considerar esta información en su totalidad para respaldar de manera sólida la argumentación sobre

la necesidad urgente de reformas o ajustes en las políticas y leyes existentes.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Robiño, 2012) en su tesis titulado Lineamientos generales para una política criminal científica y humanista en el Perú. Tesis para optar el título profesional de abogado en la facultad de Derecho y ciencias políticas de la Universidad mayor de San Marcos, en el cual concluye ...Que no pretende crear nuevos descubrimientos originales y novedosos, sino una nueva cultura de política criminal, a partir de los estudios sistematizados de los distintos autores e instituciones que han escrito referente a la política criminal...

Comentario:

En consonancia con la perspectiva del tesista, quien sostiene la necesidad de implementar una política criminal efectiva fundamentada en el conocimiento científico de las causas y la realidad concreta, se aboga por realizar un análisis social para combatir la criminalidad latente en nuestra patria, este enfoque implica la importancia de basar las estrategias y políticas criminales en una comprensión sólida de los factores subyacentes que contribuyen al surgimiento y persistencia del crimen organizado, al adoptar un análisis más amplio y contextualizado de la criminalidad, se busca no solo abordar las manifestaciones evidentes del delito, sino también tratar las raíces sociales y económicas que pueden estar alimentando este fenómeno en la realidad actual del país.

(Juan, 2017) en su tesis ausencia de una política criminal adecuada como principal causa jurídico tesis para optar el grado de magister en ciencias penales en la unidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, en el que menciona los siguiente.

Que la inseguridad ciudadana ha venido en aumento y esto coincide con la ausencia de una Política Criminal adecuada que

sistematice la administración de las instituciones y del orden interno, la seguridad ciudadana entre los representantes de la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el presidente de las Juntas Vecinales y el Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

(Santiago, 2016) en su tesis titulado La inseguridad ciudadana y la ineficacia de la política criminal frente al crimen organizado en el distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2014 tesis para optar el título profesional, en la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Señor de Sipan de Chiclayo, en el que concluye que:

Las víctimas de inseguridad ciudadana; que ven afectados todos sus derechos por los Empirismos Aplicados o porque no se conoce la normativa nacional establecida; lo cual el Estado debe establecer políticas públicas a fin de resguardar los derechos que protegen a las personas que son víctimas de inseguridad ciudadana de un sistema inapropiado, y así efectivizar sus derechos y promover una transformación real en el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los responsables frente a la sociedad.

2.1.3. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Beltran, 2007) en su tesis titulado Política Criminal y Prevención del Delito tesis para optar el grado de Doctor en la Escuela de ciencias sociales y Humanidades de Estudios de posgrado programa de doctorado en Derecho de la Universidad Estatal a Distancia de San José de Costa Rica, en el que concluye lo siguiente.

La criminología contemporánea actual rechaza, cada vez, con mayor fundamentación teórica y empírica, las políticas centradas en las teorías represivas, dejando a ésta sólo como último recurso del Estado, es decir, cuando han fracasado todas las medidas de prevención, y en todo caso, siempre como una acción dirigida y bajo la garantía del poder judicial, con estricto respeto de las normas del debido proceso y del derecho a la defensa, en esa línea, se define hoy el delito como la ruptura

de las relaciones cauteladas por la ley, consideradas necesarias y efectivas para la realización de los derechos de las personas, la libre iniciativa de los grupos humanos, la participación social de todos y la libre determinación de los pueblos.

El propósito de acción del Estado es, entonces, reparar todas las relaciones rotas por la comisión del delito, ocupándose de los daños sufridos por las víctimas y tratando de recuperar, en el autor del delito, su capacidad para vivir en libertad y en armonía con las personas y las limitaciones democráticas de la sociedad a la que pertenece. En un Estado Social de Derecho, la política para la seguridad personal y colectiva se concibe como un conjunto de medidas destinadas a proteger las relaciones sociales que hacen posible el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

(Carlos, 2019) en su tesis titulado Insignificancia de hecho en el Estado Social de Derecho tesis para optar el grado de licenciado en la facultad de Derecho en la Universidad de Costa Rica, que llegó a las siguientes conclusiones.

Lo primero que hay que indicar, es que la política criminal es eminentemente ideológica; y no es un concepto que pueda abstraerse del desarrollo de un Estado, el contrato social y las ideas que imperan en un tiempo histórico determinado, la política criminal de cada estado, está influenciada por factores históricos, por lo que responde al contexto, a coyunturas y a largos procesos de desarrollo económico, social, político, pero sobre todo ideológico.

El principio de insignificancia está igualado al surgimiento del Estado social de derecho, posterior a la Segunda Guerra Mundial y a la determinación de una política criminal relacionada con este tipo de modelo socioeconómico estatal, adoptado por una gran cantidad de países de occidente, y el Estado social de derecho precisamente hace referencia a una forma de organización político-jurídica (ideológica) en la que, además del respeto y del imperio de la Ley, se respetan y

garantiza la dignidad humana, la solidaridad y los derechos fundamentales, siguiendo la idea acertada de Jescheck, el Estado social de derecho es un principio de política criminal, toda vez que no solamente delimita el uso del *ius puniendi*, sino que también procura el mayor bienestar de los ciudadanos, precisamente para que Estado no deba recurrir a medios coercitivos más invasivos.

En tal sentido, la política criminal, debe ser no solamente represiva, sino que, debe tener un claro enfoque preventivo, esto quiere decir que la determinación de la política criminal no atiende únicamente a la persecución del delito, de la cual el Derecho penal es la forma más gravosa de todas, sino que abarca también aspectos económicos y sociales estructurales. En palabras del maestro Zaffaroni, la política criminal es interdisciplinaria entre el Derecho penal, las ciencias políticas y la ingeniería institucional

(Carlos P. R., 2010) en su tesis titulado Política Criminal y Opinión Publica tesis para optar el grado de doctor en el Departamento de Ciencias Políticas derecho Público en la Universidad Autónoma de Barcelona, que concluye lo siguiente.

En términos generales, uno de los rasgos más característicos de la evolución actual de las leyes punitivas, es lo que se conoce como, populismo punitivo entendido como el endurecimiento del castigo y las penas con el que los representantes políticos pretenden responder a demandas sociales de mayor rigor porque se cree que ello les proporciona una determinada rentabilidad política.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PERSPECTIVAS ACTUALES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

(Zapata, 2020) define la delincuencia organizada es una de las principales amenazas que enfrenta la sociedad actual, toda vez que su amplia capacidad adaptativa a las circunstancias de cada comunidad y

a la evolución de la sociedad, la hace un enemigo de gran peligrosidad, que acrecienta, s tiempos, por la revolución tecnológica y la globalización económica, sucesos que han permitido y contribuido a su internacionalización y transnacionalización. Frente a este fenómeno, los Estados enfrentan un enorme desafío para combatirla, de manera eficaz, eficacia que exige, al menos.

Se trata de una delincuencia organizada que actualmente, no solamente es violenta y cerrada sino además es refinada y abierta y dispersa, opera con organizaciones criminales que asimismo abusan de su posesión o de su poder público o privado para obtener los beneficios monetarios económicos u otras diversas formas de ventajas están inmersos o se confunden en el interior del aparato estatal dentro del cual pueden germinar sus estructuras criminales.

2.2.2. ASPECTOS GENERALES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

(Roberto, 2016) que menciona lo siguiente, La criminalidad organizada es el nombre con más carga sugestiva que conoce actualmente el sistema penal y es el nuevo fantasma que se cierne sobre las sociedades postmodernas, hasta el punto que este se ha corporeizado y ha entrado oficialmente a formar parte del léxico normativo y de la convivencia social nacional e internacional.

La expresión criminalidad organizada denota un conjunto de fenómenos criminales que comparten la característica de ser perpetrados mediante la utilización de la estructura de una organización criminal, en este sentido, existe escasa unanimidad en torno a una conceptualización única y a los ámbitos específicos en los cuales se manifiesta este fenómeno.

2.2.3. ESTRUCTURA DE LA LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

El legislador ha introducido al ordenamiento jurídico una regulación penal especial contra la criminalidad organizada por medio de la Ley N° 30077 (Ley contra el Crimen Organizado), publicada el 20 de agosto del 2013 en el Diario Oficial El Peruano, que establece un tratamiento integral (sustantivo, procesal, de ejecución penal y de cooperación internacional) que pretende combatir eficazmente el fenómeno de la criminalidad organizada que ataca a la sociedad, provocando inseguridad, desconfianza y el desaliento generalizado del que viene padeciendo nuestro entorno social (Sosa, 2017).

Según Ore Sosa, la Ley Contra el Crimen Organizado elimina el uso de términos como agrupación criminal (art. 152 inc. 8 CP), organización delictiva o banda (art. 179 inc. 7 CP), organización ilícita (art. 318-A lit. b CP) y asociación delictiva (art. 257-A inc. 1 CP), reemplazándolos todos por el concepto de organización criminal. Esta denominación engloba todas las formas o manifestaciones de la criminalidad grupal.

La legislación establece las normas y procesos relacionados con la investigación, la presentación de pruebas, el juicio y las consecuencias legales aplicables tanto a los involucrados en estos delitos como a terceros que posean bienes relacionados con el delito o con la persona procesada o condenada por alguno de los delitos cometidos por organizaciones criminales contemplados en la Ley N°30077.

2.2.4. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

a) La organización. – La organización en el contexto de la criminalidad organizada se refiere a la estructura cohesiva y jerárquica que caracteriza a los grupos delictivos, esta estructura es esencial para entender cómo estos grupos logran su eficacia en la planificación, ejecución y perpetuación de actividades ilegales.

La organización está conformada por la concertación de tres o más sujetos para lograr una finalidad común, la norma penal establece un mínimo de sujetos y no un máximo, por lo que la dimensión subjetiva de la criminalidad organizada puede ser desde una microcriminalidad hasta la macrocriminalidad.

En la estructura de una organización criminal, se distinguen líderes y altos mandos encargados de tomar decisiones estratégicas y establecer objetivos a largo plazo, estos líderes desempeñan un papel crucial en la toma de decisiones de alto nivel y en la gestión general de la organización, descendiendo en la jerarquía, se encuentran subordinados y miembros con roles especializados, como el transporte de mercancías ilícitas, la gestión financiera, el lavado de dinero, la inteligencia y la ejecución de actos violentos para proteger los intereses del grupo.

La eficiencia en la criminalidad organizada se alcanza mediante la división de tareas y la asignación de funciones específicas a diferentes miembros, esto implica la coordinación de acciones para lograr los objetivos de manera eficaz y efectiva. La organización criminal planifica meticulosamente sus operaciones, considerando aspectos como la logística, el tiempo, la seguridad y la evasión de la aplicación de la ley. La participación de líderes y otros miembros clave es fundamental en la toma de decisiones estratégicas.

Una característica distintiva de estas organizaciones es su capacidad de adaptación, pueden ajustar rápidamente sus tácticas y estrategias en respuesta a cambios en el entorno operativo, la aplicación de la ley o las dinámicas del mercado ilegal en el que participan.

Muchas organizaciones criminales establecen relaciones con otros grupos delictivos, facilitando la colaboración en actividades conjuntas, estas conexiones pueden extenderse a nivel nacional e internacional, ampliando la influencia y la capacidad operativa del grupo.

Dada la naturaleza riesgosa de las actividades delictivas, las organizaciones criminales implementan medidas de seguridad interna para prevenir la infiltración de agentes de la ley o grupos rivales, puede incluir la aplicación de castigos severos por traición y el establecimiento de mecanismos de seguridad sofisticados.

b) Finalidad Lucrativa. - Las organizaciones criminales buscan obtener el máximo beneficio económico posible, aprovechando las ganancias sustanciales generadas por la comisión de delitos con una inversión económica y temporal mínima, la búsqueda de beneficios económicos se presenta como el principal motor de la actividad de la criminalidad organizada, aunque existen excepciones, como aquellas organizaciones con objetivos altamente ideologizados o sectas religiosas, estas se consideran casos particulares.

Como indica (Eduardo, 2018) el beneficio económico, se presenta claramente en una criminalidad de tipo empresarial donde la organización se plantea como objetivo principal la obtención de un lucro por medios ilícitos; por ello, esta sería la razón por la que los ordenamientos no incluyen dentro del ámbito de aplicación de las que algunas normas sobre crimen organizado a las organizaciones terroristas. De hecho, esto se evidencia en la Ley 30077, ya que el artículo 3, que enumera los delitos a los cuales se aplica dicha ley, no menciona el delito de terrorismo.

C) El uso de la Violencia y/o comisión de delito grave. - El empleo de la violencia y la comisión de delitos graves constituyen aspectos fundamentales en el modus operandi de la criminalidad organizada, estos grupos utilizan la violencia como medio de control, tanto internamente para mantener la disciplina entre sus miembros como externamente para intimidar a rivales y socavar la autoridad de las instituciones gubernamentales y las fuerzas del orden.

La comisión de delitos graves, como asesinatos, secuestros o extorsiones, no solo tiene como objetivo alcanzar metas específicas,

como la eliminación de competidores o el aseguramiento de cumplimiento de demandas, sino que también busca infundir miedo en la sociedad y desafiar a las autoridades, la violencia se manifiesta en disputas territoriales entre grupos criminales, donde se busca el control de rutas de tráfico, puntos estratégicos o áreas específicas.

Además, la organización criminal utiliza la violencia como forma de represalia y castigo contra aquellos que desobedecen o traicionan al grupo, los actos no solo buscan imponer disciplina, sino que también buscan enviar un mensaje claro sobre las consecuencias de desafiar la autoridad interna.

La coerción mediante la violencia se extiende a individuos, empresas o instituciones para que colaboren con la organización. Implica el pago de extorsiones, la facilitación de actividades ilegales o la prestación de servicios que beneficien al grupo criminal.

D) Elementos accidentales del Crimen Organizado. - Los tres elementos nucleares previamente mencionados señalan la esencia de una organización criminal. Sin embargo, se pueden agregar otras características, como el deseo de poder, la conexión con el mundo empresarial, el control del mercado ilícito, entre otras, las cuales serían consideradas como características contingentes y no esenciales. En otras palabras, estas características adicionales pueden estar presentes o no, sin comprometer la naturaleza fundamental de la organización criminal, ya que no son elementos indispensables para definir su existencia.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Tipificación**

La tipificación se refiere al proceso legal mediante el cual se define y clasifica una conducta, acto u omisión como un delito, estableciendo los elementos específicos que deben estar presentes para que dicha acción sea considerada como tal lo que implica la creación y codificación de normas

legales que identifican y describen de manera precisa las acciones prohibidas por la ley, así como las consecuencias legales asociadas a dichas conductas, la tipificación es esencial en el sistema legal para proporcionar claridad y certeza respecto a qué comportamientos son considerados criminales, permitiendo que las autoridades, los tribunales y los ciudadanos comprendan las implicaciones legales de sus acciones, la tipificación contribuye a la justicia y equidad al establecer límites legales que protegen los derechos individuales y la seguridad pública, al tiempo que facilita la aplicación uniforme de la ley en una sociedad dada.

- **Delito**

Un delito es una acción u omisión que, de acuerdo con las leyes de un país o jurisdicción específica, está prohibida y sujeta a sanciones penales, los delitos se clasifican generalmente en dos categorías principales: delitos civiles y delitos penales, como los delitos civiles están relacionados con disputas entre individuos y generalmente resultan en compensaciones financieras o medidas correctivas, por otro lado, los delitos penales implican acciones que son consideradas ofensas contra la sociedad en su conjunto y conllevan penas que pueden incluir prisión, multas u otras sanciones.

- **Crimen Organizado**

El consenso entre los autores que han tratado de definir el crimen organizado establecen las siguientes características como distintivas.

- Organización de forma continuada.
- Organización que opera racionalmente en pro de beneficios.
- Uso de la fuerza y/o amenaza.
- Necesidad de corrupción para mantener la inmunidad ante la ley.

Estas características son recogidas por la ONU en su artículo 2º de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y sus Protocolos definiendo:

- a) Por grupo delictivo organizado se entenderá a un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe

concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

- b) Por delito grave se entenderá a la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave.
- c) Por grupo estructurado se entenderá a un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada (ONU, 2004). Crimen organizado: una aproximación al fenómeno.

- **Asociación Ilícita**

Conforme al artículo 317 del Código Penal (modificado por la Ley N°30077), el delito de asociación ilícita se configura cuando dos o más personas, de manera organizada y permanente, se agrupan en base a una estructura jerárquica y una división funcional de roles, entre otros supuestos, con el propósito de cometer delitos, en este contexto, adquiere relevancia jurídico-penal el mero hecho de formar parte de la organización, sin necesidad de llevar a cabo la materialización de los planes delictivos. Por lo tanto, este ilícito presenta una estructura típica autónoma e independiente de los delitos específicos que, a través de ella, se cometan.

- **Bien Jurídico Tutelado**

El bien jurídico tutelado es un concepto fundamental en el ámbito del derecho que se refiere a los intereses, valores o aspectos fundamentales de la vida humana y social que son reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico, este concepto se utiliza para fundamentar y explicar la existencia de normas legales y, en última instancia, la intervención del derecho penal y civil.

En un sentido amplio, el bien jurídico tutelado representa aquello que la sociedad valora y considera esencial para el buen funcionamiento y la

armonía de la convivencia, este bien puede abarcar una diversidad de aspectos, como la vida, la salud, la libertad, la propiedad, la dignidad humana, la intimidad, el medio ambiente, entre otros, cada uno de estos bienes jurídicos tutelados se convierte en objeto de protección legal a través de normas y leyes específicas.

La importancia del bien jurídico tutelado radica en su papel como fundamento para la creación de normas jurídicas, cuando se establece una ley, se hace con el propósito de proteger o promover uno o varios bienes jurídicos. Por ejemplo, las leyes que prohíben el homicidio protegen el bien jurídico de la vida, mientras que las leyes contra el robo buscan salvaguardar el bien jurídico de la propiedad.

En el contexto penal, el principio del bien jurídico tutelado desempeña un papel fundamental para comprender la gravedad de un delito y la proporcionalidad de la sanción correspondiente, la identificación del bien jurídico tutelado también resulta crucial en la interpretación y aplicación de las leyes, ya que facilita a los tribunales la comprensión del propósito subyacente de una norma y la evaluación de si se ha producido una violación del bien jurídico en cuestión.

2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. los criterios para la aplicación de la ley N°30077 son considerados organización criminal cuando exista participación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y el ámbito de acción.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

HE1. El objetivo de aplicación de la Ley N°30077 viene a ser la de fijar los parámetros y procedimientos que son relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de aquellos delitos cometidos por organizaciones criminales

HE2. El ámbito de aplicación de la ley N°30077 en la legislación peruana viene a ser para la investigación, juzgamiento y sanción a los integrantes de una organización criminal, aquellas personas que se encuentran vinculadas a la organización o que actúan por encargo de uno de los integrantes, en encuentran vinculados aquellos delitos señalados en el artículo 3° de la Ley N°30077.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Criterios para la aplicación de la Ley N°30077

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Legislación peruana

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente Criterios para la aplicación de la Ley N°30077	Organización criminal	- tres o más integrantes. - cumplimiento de funciones. - estructura o ámbito de acción.
	Intervención de los integrantes	- integrantes de la organización criminal. - actuación por encargo. - Consecución de actos delictivos.
Variable Dependiente: Legislación peruana	Base del sistema jurídico	- Constitución Política del Perú. - Código Civil. - Código Penal. - Código Procesal Civil. - Código Procesal Penal.
	Principios de la legislación	- Jurídicos - Políticos - Sociales - Filosóficos - Económicos

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación que se llevó a cabo será de tipo aplicada, en este enfoque, el objetivo principal fue el de abordar problemas prácticos y proporcionar soluciones tangibles y útiles para situaciones específicas en el mundo real, la metodología implicó la aplicación directa de los hallazgos y conocimientos obtenidos a situaciones concretas y prácticas.

La investigación aplicada se caracterizó por su orientación práctica, su relevancia directa para los problemas existentes y su contribución activa a la mejora de situaciones concretas en la vida cotidiana o en un ámbito específico de aplicación. busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar (Hernandez Sampieri, 2016)

3.1.1. ENFOQUE

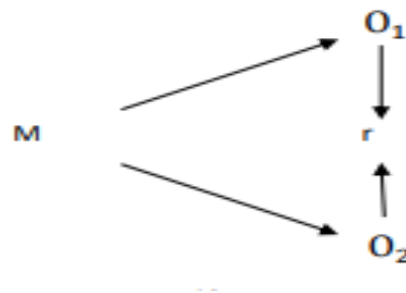
El enfoque de investigación fue cuantitativo, lo que implica que me centraré en la recopilación y el análisis de datos numéricos para obtener patrones, tendencias y conclusiones, se utilizó métodos cuantitativos para medir variables específicas y cuantificar relaciones entre estas variables, este enfoque me permitirá realizar inferencias sobre la población objetivo y generalizar los resultados de manera más amplia.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El desarrollo de la investigación se centró en un alcance descriptivo correlacional, en este contexto, mi objetivo principal será describir y caracterizar fenómenos específicos dentro de un entorno determinado, y al mismo tiempo, explorar las relaciones y correlaciones existentes entre las variables relevantes, el enfoque descriptivo permitió proporcionar una comprensión detallada y sistemática de los aspectos clave de mi objeto de estudio.

3.1.3. DISEÑO

Se seguirá un diseño no experimental, descriptivo correlacional. En este diseño se busca describir detalladamente fenómenos relevantes sin aplicar manipulaciones controladas, mientras exploro las posibles relaciones entre variables. La recopilación de datos se realizó observando los fenómenos en su entorno natural, y utilizaré técnicas descriptivas y correlacionales para analizar la información obtenida.



Dónde:

M: Es el número total de la muestra.

O1: Es la observación de la variable.

O2: Es la observación de la variable.

R: Relación entre las variables V01-V02.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población objeto de estudio estará integrada por los abogados que forman parte del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco.

3.2.2. MUESTRA

La investigación se llevó a cabo mediante un diseño de muestreo no probabilístico de tipo intencional, lo que implica que la selección estuvo a discreción del investigador. La muestra consistió en 20 abogados especializados en derecho penal y procesal penal.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas	instrumentos
La encuesta	Una encuesta es un método de recopilación de datos que utiliza preguntas estructuradas para obtener información de individuos o grupos con el fin de analizar sus opiniones, actitudes o comportamientos sobre un tema específico.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

El análisis descriptivo implica la presentación sistemática y la interpretación de datos para resumir sus características principales, como medidas de tendencia central y dispersión, lo que busca proporcionar una comprensión clara y completa de un conjunto de datos, identificando patrones, tendencias y distribuciones.

3.4.2. ANÁLISIS INFERENCIAL

El análisis diferencial se centró en examinar las diferencias o disparidades entre grupos o variables específicas, este análisis busca identificar y comprender las variaciones significativas entre distintas categorías, permitiendo comparaciones y revelando patrones distintivos que pueden tener implicaciones importantes en la toma de decisiones o en la comprensión de fenómenos específicos.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Pregunta 1

Indicador: Tres o más integrantes.

¿Considera usted que, en términos generales, una organización criminal debe tener tres o más integrantes para ser clasificada como tal?

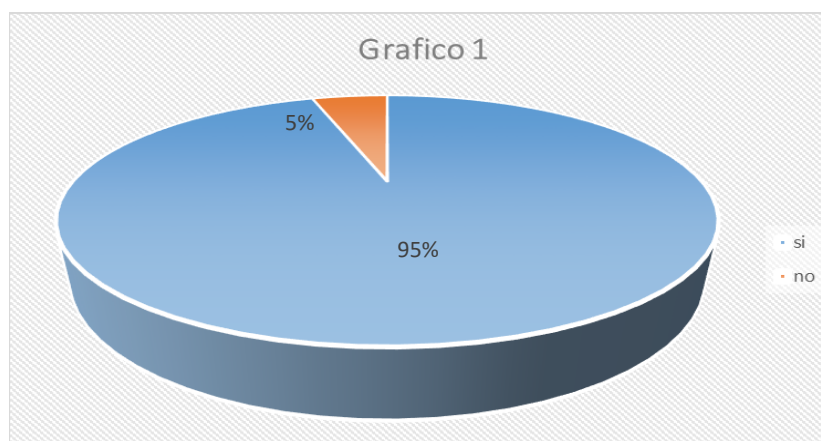
Tabla 1

Resultados de la pregunta 1

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95.00%
No	1	5.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 1

Resultados de la pregunta 1



INTERPRETACIÓN: Según los resultados recopilados en la Tabla 1 y el Gráfico 1, se evidencia un consenso significativo entre los encuestados con respecto al criterio de integrantes en la definición de una organización criminal. El 95.00% de los participantes sostiene que, en términos generales, una entidad debe contar con tres o más integrantes para ser clasificada como organización criminal, este respaldo abrumador sugiere una percepción

unánime sobre la importancia de la participación de múltiples personas en la caracterización de entidades criminales. La mínima proporción (5.00%) que no respalda este criterio destaca como una perspectiva minoritaria. En resumen, estos resultados respaldan la hipótesis general de que los criterios para la aplicación de la Ley N°30077 se consideran organización criminal cuando existe la participación de tres o más personas.

Pregunta 2

Indicador: Cumplimiento de funciones

¿Cada miembro de la organización criminal cumple funciones específicas dentro de la misma?

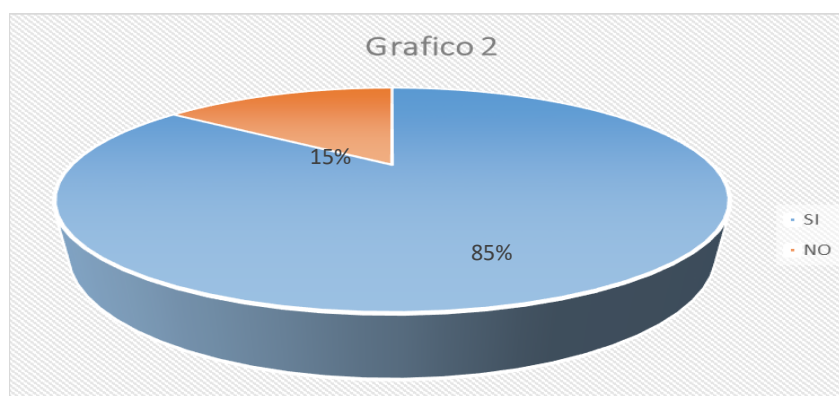
Tabla 2

Resultados de la pregunta 2

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85.00%
No	3	15.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 2

Resultados de la pregunta 2



INTERPRETACIÓN: Al examinar los datos presentados en la Tabla 2 y el Gráfico 2, se destaca que el 85.00% de los encuestados afirma que cada miembro de una organización criminal cumple funciones específicas dentro de la misma. En contraste, el 15.00% sostiene lo contrario, indicando que no

todos los miembros desempeñan roles definidos. Estos resultados revelan una tendencia mayoritaria hacia la percepción de que las organizaciones criminales operan con una estructura organizativa clara, donde cada miembro desempeña funciones específicas, la minoría que indica lo contrario sugiere la existencia de perspectivas divergentes, aunque en menor medida, este hallazgo respalda la noción de que la asignación de funciones dentro de una organización criminal es un aspecto reconocido por la mayoría de los participantes.

Pregunta 3

Indicador: Estructura o ámbito de acción.

¿La organización criminal carece de una estructura definida o de un ámbito de acción específico?

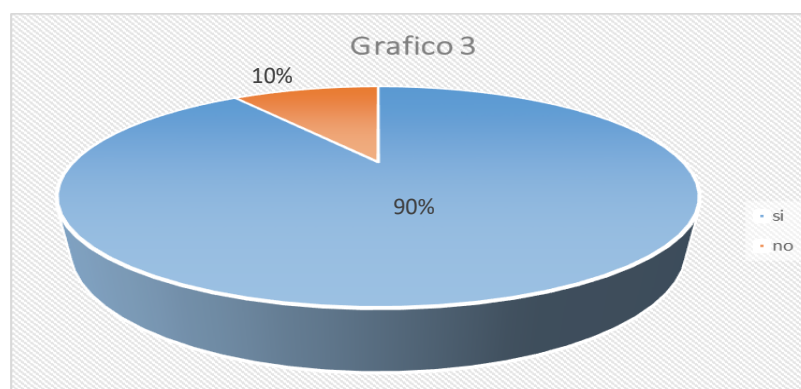
Tabla 3

Resultados de la pregunta 3

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90.00%
No	2	10.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 3

Resultados de la pregunta 3



INTERPRETACIÓN: La Tabla 3 y el Gráfico 3 revelan que el 90.00% de los encuestados sostiene que las organizaciones criminales carecen de una

estructura definida o de un ámbito de acción específico. Este resultado sugiere una percepción generalizada de que estas entidades operan con flexibilidad y sin restricciones estructurales claras, en contraste, solo el 10.00% de los participantes opina que estas organizaciones tienen una estructura y un ámbito de acción claramente definidos, esta divergencia en las respuestas resalta una perspectiva menos común, en resumen, estos hallazgos respaldan la hipótesis general, indicando que la mayoría de los participantes concuerda en que las organizaciones criminales tienden a carecer de una estructura definida o de un ámbito de acción específico.

Pregunta 4

Indicador: Integrantes de la organización criminal

¿Los integrantes de la organización criminal operan de manera anónima o desconocida?

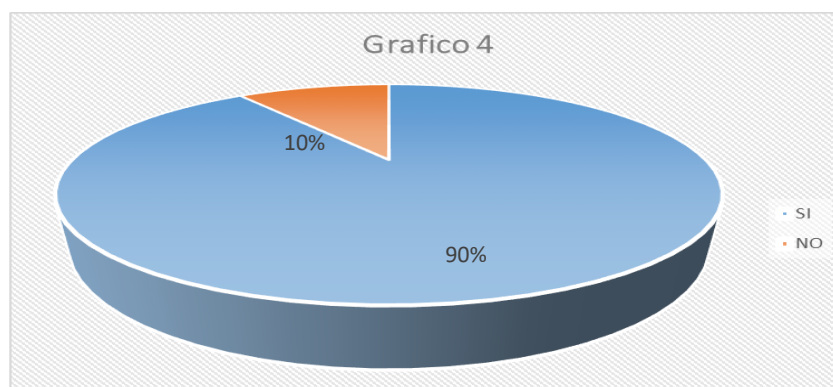
Tabla 4

Resultados de la pregunta 4

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90.00%
No	2	10.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 4

Resultados de la pregunta 4



INTERPRETACIÓN: La Tabla 4 y el Gráfico 4 revelan que el 90.00% de los encuestados sostiene la percepción de que los integrantes de una

organización criminal operan de manera anónima o desconocida, este hallazgo sugiere una amplia creencia en la clandestinidad y el anonimato como características inherentes al modus operandi de estos individuos. Por otro lado, solo el 10.00% de los participantes considera que los integrantes de estas organizaciones no operan de forma anónima, resaltando una perspectiva menos común, en conjunto, estos resultados respaldan la hipótesis general, indicando que la mayoría de los participantes concuerda en que los integrantes de organizaciones criminales tienden a operar de manera anónima o desconocida.

Pregunta 5

Indicador: Actuación por encargo

¿Los integrantes de la organización criminal toman decisiones de manera independiente sin recibir encargos específicos?

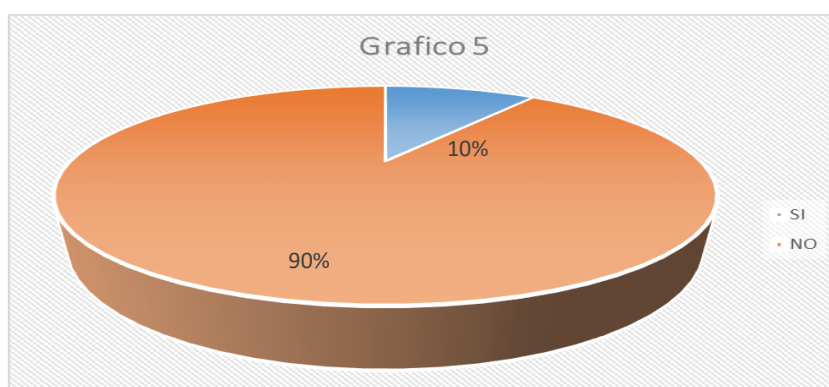
Tabla 5

Resultados de la pregunta 5

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	10.00%
No	18	90.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 5

Resultados de la pregunta 5



INTERPRETACIÓN: La Tabla 5 y el Gráfico 5 revelan que el 90.00% de los participantes comparte la opinión de que los integrantes de una organización criminal no toman decisiones de manera independiente, sino que operan principalmente bajo encargos específicos, este resultado sugiere una percepción generalizada de una estructura jerárquica y roles definidos dentro de estas organizaciones, donde las decisiones se toman de manera centralizada. Por otro lado, solo el 10.00% sostiene que estos individuos tienen autonomía decisional, esta perspectiva menos común resalta la existencia de visiones divergentes sobre la independencia de los integrantes en la toma de decisiones, en conjunto, estos hallazgos respaldan la hipótesis general, indicando que la mayoría de los participantes concuerda en que los integrantes de organizaciones criminales operan bajo encargos específicos en lugar de tomar decisiones de manera independiente.

Pregunta 6

Indicador: Consecución de actos delictivos

¿La organización criminal no busca la consecución de actos delictivos como parte de sus objetivos?

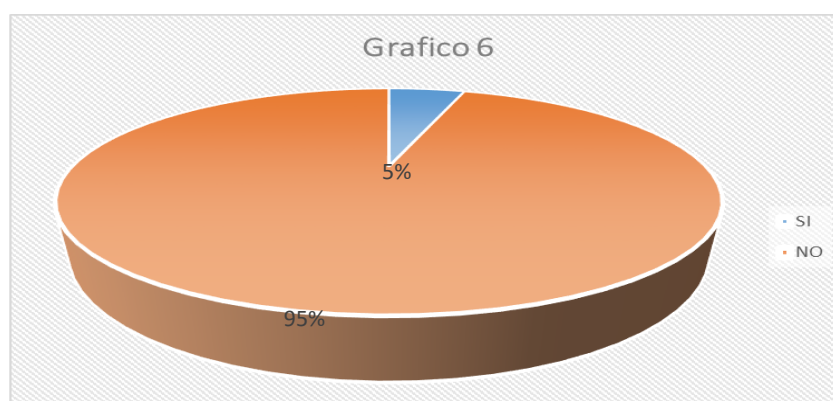
Tabla 6

Resultados de la pregunta 6

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	5.00%
No	19	95.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 6

Resultados de la pregunta 6



INTERPRETACIÓN: La Tabla 6 y el Gráfico 6 revelan que el 95.00% de los participantes concuerda en que una organización criminal busca activamente la consecución de actos delictivos como parte de sus objetivos, destacando la percepción mayoritaria de que la actividad delictiva es intrínseca a la naturaleza de estas organizaciones, en contraste, solo el 5.00% sostiene la perspectiva opuesta, indicando que una minoría considera que estas organizaciones no persiguen activamente la comisión de actos delictivos, estos hallazgos respaldan la hipótesis general, sugiriendo que la mayoría de los participantes comparte la creencia de que la consecución de actividades ilegales es un componente esencial de los objetivos de las organizaciones criminales.

Pregunta 7

Indicador: Constitución Política del Perú.

¿En su opinión, la Constitución Política del Perú es la base fundamental del sistema jurídico del país?

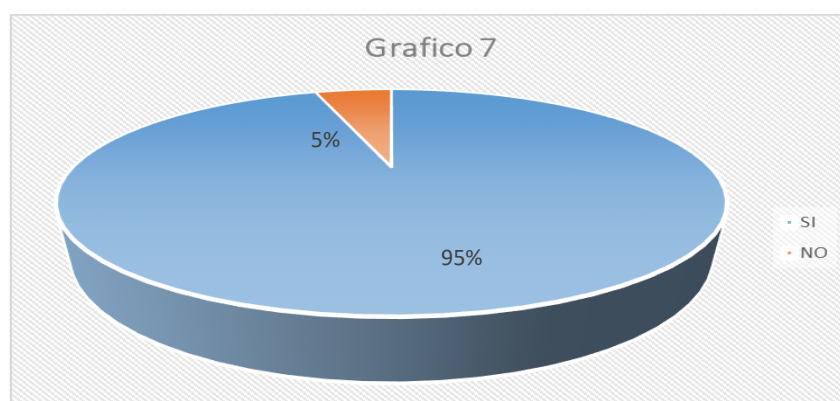
Tabla 7

Resultados de la pregunta 7

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95.00%
No	1	5.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 7

Resultados de la pregunta 7



INTERPRETACIÓN: La Tabla 7 y el Gráfico 7 revelan que el 95.00% de los participantes comparte la opinión de que la Constitución Política del Perú constituye la base fundamental del sistema jurídico del país, destacando una percepción unánime sobre la importancia central de este documento en la estructura legal, en contraste, solo el 5.00% sostiene la perspectiva opuesta, resaltando una minoría que no considera que la Constitución sea el pilar esencial del sistema legal, estos resultados respaldan la hipótesis general, indicando que la gran mayoría de los participantes concuerda en que la Constitución Política del Perú juega un papel crucial en el sistema jurídico del país.

Pregunta 8

Indicador: Código Civil.

¿Desde su perspectiva, el Código Civil es una parte esencial del sistema legal peruano?

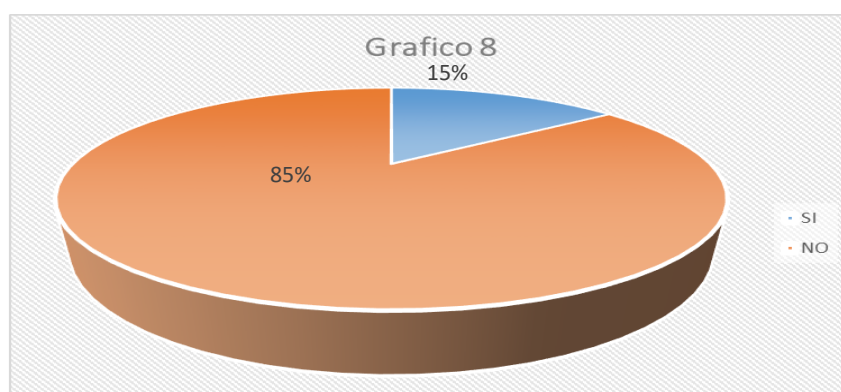
Tabla 8

Resultados de la pregunta 8

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	75.00%
No	5	15.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 8

Resultados de la pregunta 8



INTERPRETACIÓN: La Tabla 8 y el Gráfico 8 revelan que el 75.00% de los participantes considera que el Código Civil es una parte esencial del sistema legal peruano, subrayando una perspectiva mayoritaria sobre la importancia fundamental de este código en la estructura jurídica del país, en contraste, el 25.00% sostiene la visión opuesta, indicando que una minoría percibe al Código Civil como no esencial en el sistema legal, estos hallazgos reflejan una percepción generalizada de la relevancia del Código Civil en el contexto legal peruano, con una perspectiva minoritaria que no reconoce su esencialidad, en conjunto, respaldan la hipótesis general de que la mayoría de los participantes concuerda en que el Código Civil desempeña un papel crucial en el marco jurídico del país.

Pregunta 9

Indicador: Código Penal.

¿En su opinión, el Código Penal desempeña un papel crucial en la legislación peruana al definir los delitos y las sanciones correspondientes?

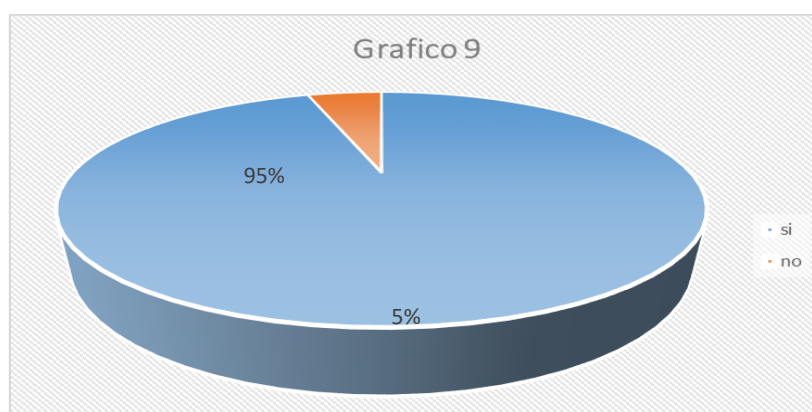
Tabla 9

Resultados de la pregunta 9

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95.00%
No	1	5.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 9

Resultados de la pregunta 9



INTERPRETACIÓN: La Tabla 9 y el Gráfico 9 revelan que el 95.00% de los participantes comparte la perspectiva de que el Código Penal desempeña un papel crucial en la legislación peruana al definir los delitos y las sanciones correspondientes, subrayando una opinión mayoritaria sobre la importancia central de este código en el marco legal del país, por otro lado, solo el 5.00% mantiene una visión contraria, indicando que una pequeña minoría no atribuye al Código Penal un papel crucial en la legislación. Estos hallazgos respaldan la hipótesis general, sugiriendo que la mayoría de los participantes concuerda en que el Código Penal juega un papel esencial en la configuración del sistema legal peruano al definir los delitos y las sanciones correspondientes.

Pregunta 10

Indicador: Código Procesal Civil.

¿Opina que el Código Procesal Civil facilita un proceso judicial más eficiente y equitativo en el sistema legal peruano?

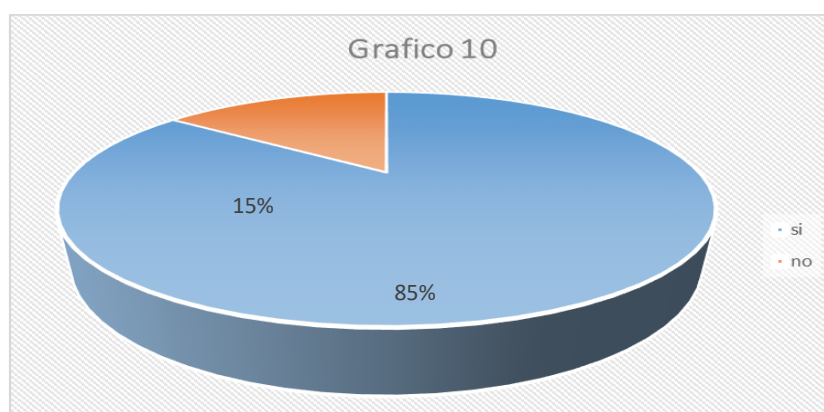
Tabla 10

Resultados de la pregunta 10

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85.00%
No	3	15.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 10

Resultados de la pregunta 10



INTERPRETACIÓN: La Tabla 10 y el Gráfico 10 revelan que el 85.00% de los participantes comparte la opinión de que el Código Procesal Civil contribuye significativamente a un proceso judicial más eficiente y equitativo en el sistema legal peruano, resaltando una percepción mayoritaria positiva sobre la influencia positiva de este código en el ámbito judicial, en contraste, el 15.00% mantiene una perspectiva menos optimista, indicando que una minoría considera que el Código Procesal Civil no facilita de manera efectiva un proceso judicial equitativo y eficiente, estos resultados respaldan la hipótesis general, sugiriendo que la mayoría de los participantes concuerda en que el Código Procesal Civil desempeña un papel favorable en la mejora de la eficiencia y equidad del proceso judicial en el contexto legal peruano.

Pregunta 11

Indicador: Código Procesal Penal.

¿Considera que el Código Procesal Penal garantiza un proceso legal justo para los acusados de delitos penales en el sistema judicial peruano?

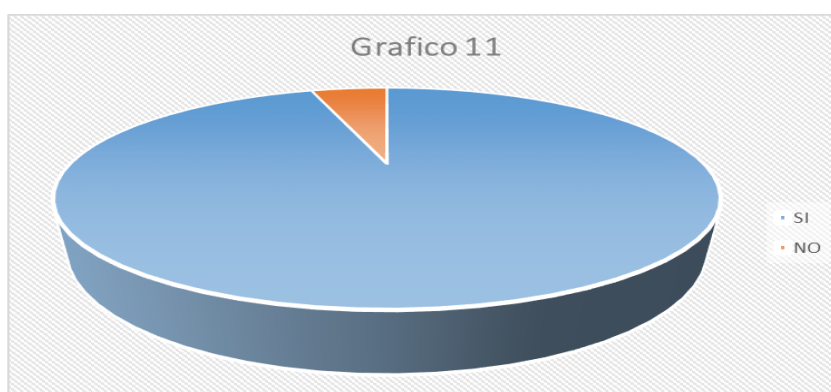
Tabla 11

Resultados de la pregunta 11

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95.00%
No	1	5.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 11

Resultados de la pregunta 11



INTERPRETACIÓN: La Tabla 11 y el Gráfico 11 revelan que el 95.00% de los participantes comparte la convicción de que el Código Procesal Penal asegura un proceso legal justo para los acusados de delitos penales en el sistema judicial peruano, resaltando una percepción mayoritaria positiva sobre la eficacia de este código en salvaguardar la equidad procesal, en contraste, solo el 5.00% mantiene una perspectiva menos optimista, indicando que una minoría no cree que el Código Procesal Penal garantice adecuadamente la justicia en el proceso legal, estos resultados respaldan la hipótesis general, sugiriendo que la mayoría de los participantes concuerda en que el Código Procesal Penal desempeña un papel crucial en asegurar un proceso legal justo para los acusados de delitos penales en el sistema judicial peruano.

Pregunta 12

Indicador: Principios Jurídicos.

¿Considera que los principios jurídicos proporcionan una base sólida para la toma de decisiones en el ámbito legal del país?

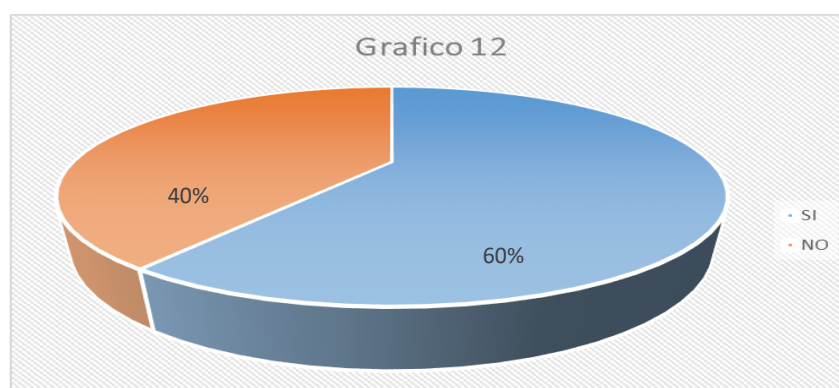
Tabla 12

Resultados de la pregunta 12

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	60.00%
No	8	40.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 12

Resultados de la pregunta 12



INTERPRETACIÓN: La Tabla 12 y el Gráfico 12 reflejan una perspectiva dividida entre los participantes, donde el 60.00% considera que los principios jurídicos proporcionan una base sólida para la toma de decisiones en el ámbito legal del país, mientras que el 40.00% sostiene la opinión contraria. Estos resultados revelan una diversidad de opiniones entre los encuestados sobre la eficacia de los principios jurídicos como fundamentos para la toma de decisiones legales. La percepción mayoritaria destaca la importancia de estos principios, pero la significativa minoría que cuestiona su solidez indica la existencia de diferentes puntos de vista en cuanto a la utilidad de estos fundamentos en el ámbito legal peruano.

Pregunta 13

Indicador: Principios Políticos.

¿Cree usted que la legislación peruana incorpora principios políticos en su estructura?

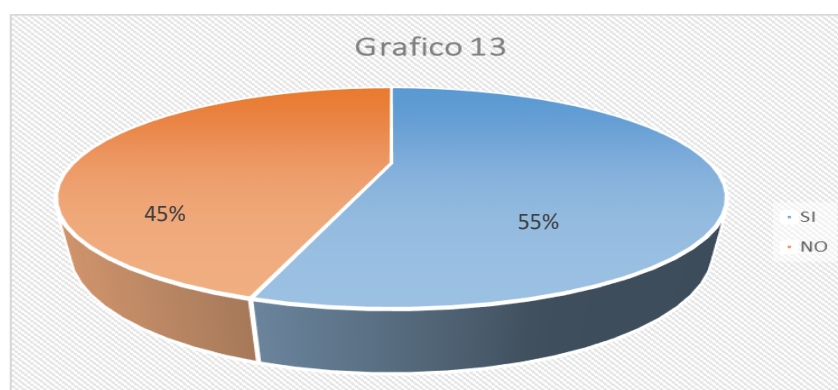
Tabla 13

Resultados de la pregunta 13

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	55.00%
No	9	45.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 13

Resultados de la pregunta 13



INTERPRETACIÓN: La Tabla 13 y el Gráfico 13 reflejan una percepción dividida entre los participantes, donde el 55.00% opina que la legislación peruana incorpora principios políticos en su estructura, mientras que el 45.00% sostiene la perspectiva opuesta, estos resultados indican una diversidad de opiniones sobre la presencia y relevancia de principios políticos en la legislación peruana, mientras que una parte significativa de los encuestados reconoce la influencia de estos principios, la proporción que no lo percibe resalta la existencia de diferentes percepciones respecto a la integración de consideraciones políticas en la estructura legal del país.

Pregunta 14

Indicador: Principios Sociales.

¿Considera que la legislación peruana refleja adecuadamente los valores y necesidades sociales de la población?

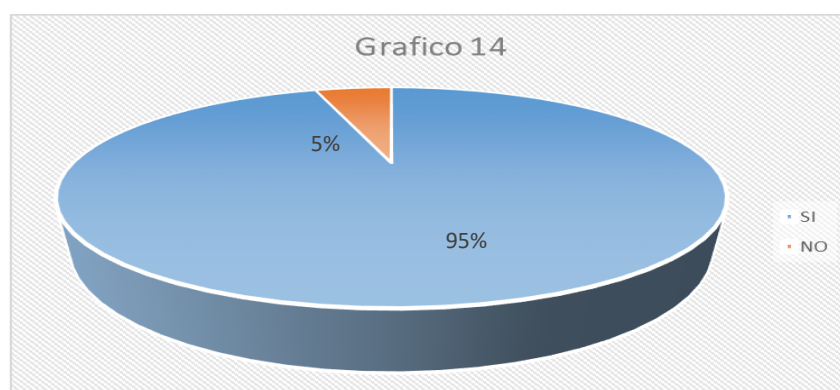
Tabla 14

Resultados de la pregunta 14

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95.00%
No	1	5.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 14

Resultados de la pregunta 14



INTERPRETACIÓN: La Tabla 14 y el Gráfico 14 revelan que el 95.00% de los participantes sostiene la opinión de que la legislación peruana refleja adecuadamente los valores y necesidades sociales de la población, evidenciando una percepción mayoritaria positiva sobre la capacidad de la legislación para abordar las demandas sociales, en contraste, solo el 5.00% mantiene una perspectiva menos optimista, indicando que una pequeña minoría no cree que la legislación cumpla efectivamente con este propósito, estos resultados respaldan la hipótesis general, sugiriendo que la mayoría de los participantes concuerda en que la legislación peruana logra adecuadamente reflejar los valores y necesidades sociales de la población, aunque la perspectiva minoritaria subraya la existencia de visiones divergentes sobre este aspecto.

Pregunta 15

Indicador: Principios Filosóficos.

¿Cree que los principios filosóficos desempeñan un papel importante en la elaboración de leyes y normativas en el país?

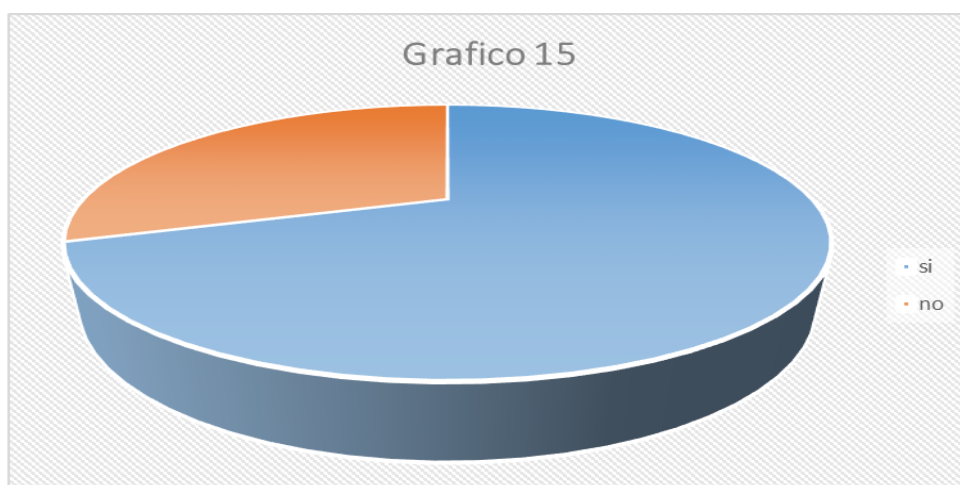
Tabla 15

Resultados de la pregunta 15

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	70.00%
No	6	30.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 15

Resultados de la pregunta 15



INTERPRETACIÓN: La Tabla 15 y el Gráfico 15 revelan que el 70.00% de los participantes considera que los principios filosóficos desempeñan un papel importante en la elaboración de leyes y normativas en el país, evidenciando una percepción mayoritaria positiva sobre la influencia significativa de estos principios en el proceso legislativo, a pesar de ello, el 30.00% sostiene una perspectiva menos afirmativa, indicando que una proporción minoritaria no percibe un papel central para los principios filosóficos en la elaboración de la legislación, estos resultados reflejan una diversidad de opiniones entre los encuestados sobre la relevancia de los fundamentos filosóficos en el desarrollo de leyes y normativas, destacando la existencia de visiones contrastantes en este aspecto.

Pregunta 16

Indicador: Principios Económicos.

¿Considera usted que la legislación peruana tiene en cuenta principios económicos en su diseño?

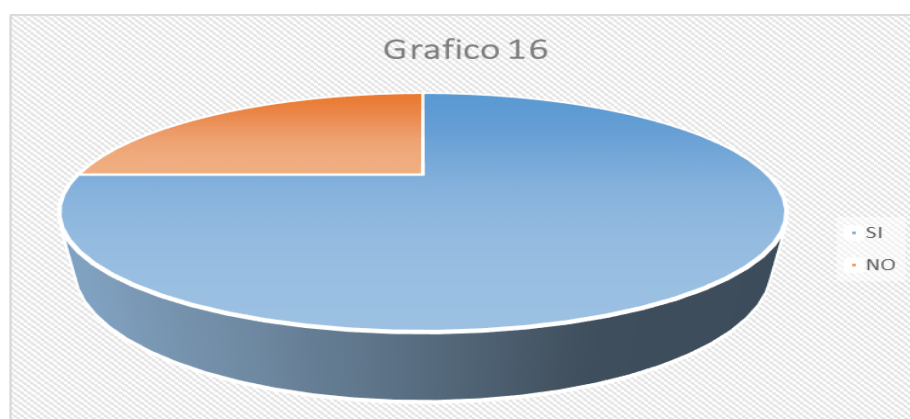
Tabla 16

Resultados de la pregunta 16

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	75.00%
No	5	25.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 16

Resultados de la pregunta 16



INTERPRETACIÓN: La Tabla 16 y el Gráfico 16 revelan que el 75.00% de los participantes considera que la legislación peruana tiene en cuenta principios económicos en su diseño, reflejando una percepción mayoritaria positiva sobre la integración de estos principios en el marco legislativo, aunque el 25.00% sostiene una perspectiva menos afirmativa, indicando que una minoría no percibe la consideración de principios económicos en el diseño legislativo, en conjunto, los resultados indican que la mayoría de los encuestados concuerda en que la legislación peruana toma en cuenta aspectos económicos en su formulación.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

Las hipótesis son las siguientes:

Hi. los criterios para la aplicación de la ley N°30077 son considerados organización criminal cuando exista participación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y el ámbito de acción.

H0. La aplicación de la Ley N°30077 no considera como organización criminal a grupos conformados por menos de tres personas o a aquellos que, aunque consten de tres o más individuos, no se

distribuyan tareas o funciones entre ellos, sin importar su estructura y ámbito de acción.

Regla: si la significancia es menor a ($<0,05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de lo contrario, aceptamos la hipótesis de investigación y rechazamos la nula.

Tabla 17

Prueba de hipótesis general

Variables de correlación	Valor X^2	df	Significancia
Criterios para la aplicación de la Ley N°30077	111,000	20	0,000

Análisis e interpretación

La Tabla 17 revela resultados contundentes al emplear el estadístico Chi Cuadrado en relación con la Ley N°30077 y casos de organizaciones criminales, con un valor de Chi Cuadrado de 111,000 y 20 grados de libertad, la significancia de 0,000, inferior al nivel crítico de 0,05, conduce al rechazo de la hipótesis nula, esta última afirmaba que la aplicación de la ley no considera como organización criminal a grupos de menos de tres personas o a aquellos que, aunque sean tres o más, no distribuyen tareas. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa, sugiriendo que la Ley N°30077 reconoce como organización criminal a grupos de tres o más personas con distribución de tareas, sin importar su estructura y ámbito de acción, en este contexto, se concluye que, según estos resultados, la aplicación de la ley en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huánuco en 2021 vulnera el derecho a la libertad, afectando los derechos fundamentales de los investigados en dicho tribunal.

4.2.2. PRUEBA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1. El objetivo de aplicación de la Ley N°30077 viene a ser la de fijar los parámetros y procedimientos que son relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de aquellos delitos cometidos por organizaciones criminales.

H01. La aplicación de la Ley N°30077 no tiene como objetivo fijar los parámetros y procedimientos relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales.

Tabla 18

Prueba de primera hipótesis específica

Variables de correlación	Valor X^2	GI	Significancia
Limitación a los derechos de las personas	84,750	20	0,000

Análisis e interpretación

La prueba de la primera hipótesis específica (HE1) examina el propósito de la aplicación de la Ley N°30077 en relación con la fijación de parámetros y procedimientos para la investigación, juzgamiento y sanción de delitos cometidos por organizaciones criminales, los resultados, con un valor de Chi Cuadrado (X^2) de 84,750 y 20 grados de libertad, revelan una significancia de 0,000, menor que el nivel crítico de 0,05. En virtud de la regla establecida, se rechaza la hipótesis nula (H01), indicando que la aplicación de la ley sí tiene como objetivo establecer dichos parámetros y procedimientos. Este hallazgo es crucial para la comprensión del propósito legislativo y puede tener repercusiones significativas en la interpretación y aplicación de la Ley N°30077 en casos específicos, subrayando su relevancia en la investigación y persecución de delitos asociados con organizaciones criminales.

4.2.3. PRUEBA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1. El ámbito de aplicación de la ley N°30077 en la legislación peruana viene a ser para la investigación, juzgamiento y sanción a los integrantes de una organización criminal, aquellas personas que se encuentran vinculadas a la organización o que actúan por encargo de uno de los integrantes, en encuentran vinculados aquellos delitos señalados en el artículo 3° de la Ley N°30077.

H01. El ámbito de aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana no se limita a la investigación, juzgamiento y sanción de los integrantes de una organización criminal, ni de aquellas personas vinculadas a la organización o que actúan por encargo de uno de los integrantes, en relación con los delitos señalados en el artículo 3° de la Ley N°30077.

Tabla 19

Prueba de primera hipótesis específica

Variables de correlación	Valor X^2	Gl	Significancia
Limitación a los derechos de las personas	56,661	20	0,000

Análisis e interpretación

La prueba de la segunda hipótesis específica (HE1) examina el alcance de aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana, focalizándose en la investigación, juzgamiento y sanción de los integrantes de una organización criminal, así como de individuos vinculados a la organización o que actúan por encargo de uno de los integrantes, en relación con los delitos señalados en el artículo 3° de la ley, los resultados, con un valor de Chi Cuadrado (X^2) de 56,661 y 20 grados de libertad, exhiben una significancia de 0,000, inferior al nivel crítico de 0,05. La significancia menor a 0,05 conduce al rechazo de la hipótesis nula (H01), respaldando la hipótesis alternativa (HE1). Se

concluye, por lo tanto, que el ámbito de aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana abarca la investigación, juzgamiento y sanción de los integrantes de una organización criminal, así como de individuos vinculados a la organización o que actúan por encargo de uno de los integrantes, en relación con los delitos especificados en el artículo 3° de la Ley N°30077. Este resultado influye significativamente en la interpretación y aplicación de la ley en casos relacionados con organizaciones criminales.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Basándome en los resultados de tu investigación, es evidente que has realizado un análisis detallado de la aplicación de la Ley N°30077 en el contexto de organizaciones criminales en la legislación peruana. La prueba de la hipótesis general reveló, con un nivel de significancia de 0,000 (inferior a 0,05), que la aplicación de esta ley considera como organización criminal a grupos de tres o más personas que se distribuyen tareas o funciones, independientemente de su estructura y ámbito de acción. Este hallazgo es crucial, ya que implica una interpretación específica de los criterios para la identificación de organizaciones criminales según esta legislación.

Además, la prueba de la primera hipótesis específica indicó, con una significancia de 0,000, que la aplicación de la Ley N°30077 sí tiene como objetivo fijar los parámetros y procedimientos relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales, esto no solo es relevante para comprender el propósito legislativo, sino que también puede influir en cómo se llevan a cabo las investigaciones y se aplican las sanciones en casos específicos relacionados con organizaciones criminales.

En relación con la segunda hipótesis específica, la significancia de 0,000 en la prueba señala que el ámbito de aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana se extiende a la investigación, juzgamiento y sanción de los integrantes de una organización criminal, así como de aquellas personas vinculadas a la organización o que actúan por encargo de uno de los integrantes, en relación con los delitos señalados en el artículo 3° de la ley, este resultado es significativo, ya que define claramente el alcance de aplicación de la ley en términos de responsabilidad de individuos vinculados a organizaciones criminales.

CONCLUSIONES

1. Se determina que, la presencia de tres o más individuos que se coordinan para llevar a cabo diversas tareas o funciones, independientemente de su estructura y ámbito de acción, constituye un indicio suficiente para considerar la existencia de una organización criminal, este enfoque resalta la importancia de la colaboración y coordinación entre los participantes en actividades delictivas y de esa manera proporciona un marco legal claro para combatir eficazmente la delincuencia organizada en todas sus formas.
2. Tras examinar los objetivos de aplicación establecidos por la Ley N°30077, se puede concluir que su principal propósito radica en proporcionar un marco normativo integral destinado a orientar y regular los procesos de investigación, enjuiciamiento y penalización de delitos perpetrados por organizaciones criminales, facilitando así la identificación y desarticulación efectiva de estructuras delictivas complejas.
3. Tras analizar el ámbito de aplicación establecido por la Ley N°30077 dentro del marco jurídico peruano, se concluye que su enfoque principal radica en regular y facilitar la investigación, juzgamiento y sanción de los individuos que forman parte de una organización criminal, este ámbito no se limita únicamente a los miembros directos de la organización, sino que también abarca a aquellos que están vinculados con la misma, ya sea de manera directa o actuando por encargo de uno de sus integrantes.

RECOMENDACIONES

1. Dada la clara intención de la Ley N°30077 de establecer parámetros y procedimientos para la investigación y sanción de delitos vinculados a organizaciones criminales, se sugiere fortalecer la capacitación y actualización continua de los profesionales del derecho y agentes encargados de la aplicación de la ley, para garantizar una comprensión precisa de los protocolos establecidos, permitiendo una implementación más efectiva y consistente en la persecución de la criminalidad organizada.
2. Dado que la ley no se limita a sancionar solo a los miembros directos de organizaciones criminales, sino que también incluye a individuos vinculados o que actúan por encargo, se aconseja un énfasis adicional en la identificación y persecución de actividades relacionadas con organizaciones criminales, se sugiere una colaboración estrecha entre la Policía Nacional del Perú, el sistema judicial y las entidades del estado para abordar de manera integral las distintas formas de participación en la lucha contra la criminalidad organizada.
3. Considerando que la ley reconoce como organización criminal a cualquier grupo conformado por tres o más personas que se distribuyen tareas o funciones de carácter ilícito, se recomienda mejorar los mecanismos de coordinación entre las entidades encargadas de la aplicación de la ley, para asegurar una identificación temprana y eficiente de grupos criminales, facilitando así la prevención y persecución efectiva de sus actividades delictivas, con una comunicación clara y ágil entre las autoridades locales y nacionales para abordar la complejidad de las organizaciones criminales que pueden operar en distintas jurisdicciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beltran, R. E. (2007). *Politica Criminal y Prevencion del Delito* . San Jose de Costa Rica: Universidad Estatal San Jose de Costa Rica.
- Carlos, A. B. (2019). *Insignificancia del hecho el el Estado Social de Derecho*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Carlos, P. R. (2010). *Politica Criminal y Opinion Pública*. 2010: Universidad Autonoma de Barcelona.
- Eduardo, O. S. (2018). *Ley de Crimen Organizado* . Lima: Gaceta.
- Hernandez Sampieri, F. C. (2016). *Enfoque de la investigacion*. Lima: Gaceta.
- Juan, V. N. (2017). *Ausencia de la politica criminal adecuada como principal causa juridico*. Cajamarca: Universidad de Cajamarca.
- Lucila, C. F. (2018). *La politica criminal del gobiern central y la seguridad ciudfadana en el Perú*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Roberto, C. J. (2016). *Ley contra el Crimen Organizado* . Lima: Jurista Editores.
- Robiño, B. R. (2012). *Lineaminetos Generales para una politica criminal y cientifica del Perú*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- Ruboños, R. B. (s.f.). *Lineamientos Generales para una politica criminal cientifica y humanista del Per+u*.
- Santiago, R. d. (2016). *La inseguridad Ciudadana y la ineficacia de la Politica Criminal frente al crimen organizado en el distrito de Jose Leonardo Ortiz* . Chiclayo: Universidad Señor de Sipan.
- Sosa, E. O. (2017). *Organizacion Criminal* . Lima: Editores Gaceta.
- Zapata, V. P. (2020). *Delito de Organizacion Criminal*. Lima: Ideas Solución S.A.C.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Condori Choquehuanca, F. (2025). *Criterios para la aplicación de la Ley N° 30077 en la legislación peruana-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EL DELITO DE ROBO AGRAVADO Y SU INFLUENCIA EN LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA CUARTA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2022

FORMULACIÓN DEL						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL: PG. ¿Cuáles son los criterios para la aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana-2022?	OBJETIVO GENERAL: OG. Determinar Cuáles son los criterios para la aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana-2022.	HIPÓTESIS GENERAL: HG. los criterios para la aplicación de la ley N°30077 son considerados organización criminal cuando exista participación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y el ámbito de acción.	VARIABLE INDEPENDIENTE: Criterios para la aplicación de la Ley N°30077	Organización criminal	- tres o más integrantes. - cumplimiento de funciones. - estructura o ámbito de acción	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Es de tipo aplicada ENFOQUE: cuantitativo
PROBLEMAS ESPECÍFICOS: PE1. ¿Cuál es el objetivo de aplicación de la ley N°30077 en	OBJETIVOS ESPECÍFICOS: OE1. Determinar Cuál es el objetivo de aplicación de la ley N°30077 en la			Intervención de los integrantes	- integrantes de la organización criminal. - actuación por encargo. - Consecución de actos delictivos	NIVEL: descriptiva correlacional. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Diseño no experimental
				Base del sistema jurídico	- Constitución Política del Perú.	

la legislación peruana-2022?	legislación peruana-2022	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:	VARIABLE DEPENDIENTE:	- Código Civil. - Código Penal. - Código Procesal Civil. - Código Procesal Penal.	POBLACIÓN: La población de estudio estará constituida por los abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco
PE2. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana - 2022?	OE2. Determinar cuál es el ámbito de aplicación de la Ley N°30077 en la legislación peruana - 2022	HE1. El objetivo de aplicación de la Ley N°30077 viene a ser la de fijar los parámetros y procedimientos que son relativos a la investigación, juzgamiento y sanción de aquellos delitos cometidos por organizaciones criminales HE2. El ámbito de aplicación de la ley N°30077 en la legislación peruana viene a ser para la investigación, juzgamiento y sanción a los integrantes de una organización	Legislación peruana	Principios de la legislación - Jurídicos - Políticos - Sociales - Filosóficos - Económicos	MUESTRA: El estudio fue de tipo No Probabilística en su variante intencional, es decir, estuvo a criterio del investigador y lo constituyeron: 20 abogados especialistas en derecho penal y procesal penal. Se utilizó el muestreo No

criminal, aquellas personas que se encuentran vinculadas a la organización o que actúan por encargo de uno de los integrantes, en encuentran vinculados aquellos delitos señalados en el artículo 3° de la Ley N°30077.

Probabilístico, ya que este tipo de muestreo la ley del azar ni el cálculo de probabilidades y por tanto las muestras que se obtienen son sesgadas (interpretación parcial), por ende, se aplicó un muestreo no probabilístico por juicio o a criterio del investigador.

ANEXO 2

INSTRUMENTO

ENCUESTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Propósito: Esta encuesta tiene como objetivo recoger opiniones informadas sobre los criterios para la aplicación de la Ley N° 30077 (Ley contra el crimen organizado) y su coherencia con el marco normativo peruano.

Instrucciones: Marque con una "X" la alternativa que corresponda según su criterio. Las respuestas serán tratadas con estricta confidencialidad y se utilizarán exclusivamente con fines académicos.

I. Criterios para identificar una organización criminal según la Ley N° 30077

1. ¿Considera usted que, en términos generales, una organización criminal debe tener tres o más integrantes para ser clasificada como tal?
☐ Sí ☐ No
2. ¿Cada miembro de la organización criminal cumple funciones específicas dentro de la misma?
☐ Sí ☐ No
3. ¿La organización criminal carece de una estructura definida o de un ámbito de acción específico?
☐ Sí ☐ No
4. ¿Los integrantes de la organización criminal operan de manera anónima o desconocida?
☐ Sí ☐ No
5. ¿Los integrantes de la organización criminal toman decisiones de manera independiente sin recibir encargos específicos?
☐ Sí ☐ No
6. ¿La organización criminal no busca la consecución de actos delictivos como parte de sus objetivos?
☐ Sí ☐ No

II. Sistema jurídico y marco normativo peruano

7. ¿En su opinión, la Constitución Política del Perú es la base fundamental del sistema jurídico del país?
☐ Sí ☐ No
8. ¿Desde su perspectiva, el Código Civil es una parte esencial del sistema legal peruano?
☐ Sí ☐ No
9. ¿En su opinión, el Código Penal desempeña un papel crucial en la legislación peruana al definir los delitos y las sanciones correspondientes?
☐ Sí ☐ No

10. ¿Opina que el Código Procesal Civil facilita un proceso judicial más eficiente y equitativo en el sistema legal peruano?
- ☐ Sí ☐ No
11. ¿Considera que el Código Procesal Penal garantiza un proceso legal justo para los acusados de delitos penales en el sistema judicial peruano?
- ☐ Sí ☐ No
12. ¿Considera que los principios jurídicos proporcionan una base sólida para la toma de decisiones en el ámbito legal del país?
- ☐ Sí ☐ No

III. Elementos fundamentales en la legislación peruana

13. ¿Cree usted que la legislación peruana incorpora principios políticos en su estructura?
- ☐ Sí ☐ No
14. ¿Considera que la legislación peruana refleja adecuadamente los valores y necesidades sociales de la población?
- ☐ Sí ☐ No
15. ¿Cree que los principios filosóficos desempeñan un papel importante en la elaboración de leyes y normativas en el país?
- ☐ Sí ☐ No
16. ¿Considera usted que la legislación peruana tiene en cuenta principios económicos en su diseño?
- ☐ Sí ☐ No